Expediente: **1820/25**
Carátula: **OCHOA ATILIO C/ NEGREIDO MARIO MARTIN MIGUEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **27/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20347211096 - NEGREIDO, Mario Martin Miguel-DEMANDADO
90000000000 - GRAMAJO, JORGE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
20347211096 - DAUD ALVAREZ, MARCELO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
20301170506 - OCHOA, ATILIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1820/25

H105026511103

JUICIO: OCHOA ATILIO c/ NEGREIDO MARIO MARTIN MIGUEL s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1820/25-Juzgado del Trabajo I nom

San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2026, siendo hs: 08:00

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69/71 del CPL para el día de la fecha de manera presencial. En mérito de lo ordenado a hs. 08:00, por secretaría de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, se procede a llamar a las partes.

Se encuentran presentes:

El **SR. OCHOA ATILIO - DNI: 21.753.011**, (en el carácter de **actor**);

El **DR. GRAMAJO JORGE AGUSTIN - MP: 7170,** (en el carácter de **apoderado del actor**);

El **DR. DAUD ALVAREZ MARCELO ALEJANDRO - MP: 9003**, (en el carácter de **apoderado de la accionada**);

También se encuentra presente el Magistrado titular del juzgado del Trabajo de la I° Nominación,**SS DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO.**

1)Abierto el acto, las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar, y solicitan que se provean las pruebas ofrecidas.

2) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.

3) Al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria corresponde abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS** las que serán proveídas en este acto y las que serán producidas en los respectivos cuadernos de pruebas:

Pruebas de la parte actora:

1) INSTRUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** y a **U.T.H.G.R.A. (Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina)** conforme lo solicitado.

3) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, **CITO a los testigos propuesto**s a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 14 del mes de Abril del año 2027, a horas 10:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 5, ubicada en el edificio anexo de Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, cada parte deberá notificar y/o hacer venir a los testigos el día y hora señalados.

Pruebas de la parte demandada:

1) DOCUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades: a **ARCA (ex AFIP)**, a **ANSES** y al **Correo Andreani** conforme lo solicitado.

Adjunte la oferente el comprobante de pago del arancel correspondiente a fin de librar el oficio solicitado a la A.R.C.A. (cfr. disposiciónes N° 115/98 y N° 296/18 de AFIP).

3) CONFESIONAL: ACEPTO la prueba CONFESIONAL ofrecida. En consecuencia, **CITO al Sr. Atilio Ochoa** a fin que comparezca a **absolver posiciones el día 14 del mes de Abril del año 2027, a horas 10:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 5, ubicada en el edificio anexo de Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683.

Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a NOTIFICAR al absolvente LIBRE DE DERECHOS, con una anticipación mínima de dos días a la fecha de audiencia fijada, con transcripción en la cédula del 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683.

4) En virtud que no existen planteos de oposición formulados por las partes, se fija fecha para que tenga lugar la **Segunda Audiencia de Producción de Prueba, para el día 14 del mes de Abril del año 2027, a horas 10:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 5, ubicada en el edificio anexo de Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad.

En mérito a lo dispuesto en el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, se recuerda a las partes que la audiencia fijada precedentemente será la única fecha para producir las pruebas

testimoniales y confesionales ofrecidas.

Con lo que siendo las 08:13 horas se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fe. MB-1820/25.

Actuación firmada en fecha 26/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.